INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

INFORME No.3 DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CONTRATO DE OBRA No. SP-100-11.08-001
DERIVADO DEL CONVENIO 1317 DE 2022

OBJETO: "OBRAS, INCLUYE DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES PRODUCTIVOS RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS - ANTIOQUIA.

MEDELLÍN, 12 DE AGOSTO DE 2024

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA 4
3 ESTADO PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 5
4 ANTECEDENTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 6
5 HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 9
6 DISPOSICIONES LEGALES COMPROMETIDAS 11
7 ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS 12
8 SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: 14
9 PRUEBAS 15

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los compromisos de vigilancia y control establecidos en el Contrato No. 2930 de 2023, en especial, los señalados en las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. ***–*** *Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: 1). Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2). Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. (…)10). Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato".*

En nuestra condición de Interventores en relación al Contrato de Obra No. SP-100-11.08-001 (LIC 001 DE 2023), suscrito entre el municipio de SAN LUIS (Antioquia) y el CONSORCIO SAN LUIS, procedemos a rendir informe No.2 dentro del marco del debido proceso constitucional, de la Ley 80 de 1993 y en particular del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el CONSORCIO VIAL 23 observa que se ha configurado un presunto incumplimiento parcial por parte del Contratista de obra, de las obligaciones legales y contractuales derivadas del contrato celebrado, fundamentado en los hechos y actuaciones que se expondrán en el presente informe, en los siguientes términos:

2 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO SAN LUIS (NIT.: 901.715.679-8)
CONTRATO DE OBRA No.:	SP-100-11.08-001 (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LIC 001 DE 2023)
OBJETO:	OBRAS, INCLUYE DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES PRODUCTIVOS RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PRÓRROGA:	CUATRO (4,0) MESES
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO:	NUEVE (9,0) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$771.481.487,00
VALOR ANTICIPO:	NO SE ENTREGA ANTICIPO
FECHA DE INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL ACTUALIZADA:	HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024

3 ESTADO PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Pólizas del Contrato de Obra:

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO: ANEXO No.9					
GARANTÍAS	**NOMBRE ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101207137	14/11/2023	15/03/2025	$77.148.149,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			14/11/2023	15/09/2027	$154.296.298,00
Estabilidad y calidad de la obra. (5 años, 0 meses y 1 día). **			Al finalizar ejecución del contrato	5 años, 0 meses y 1 días	$231.444.447,00
Calidad de estudios y diseños. (Calidad del servicio)			15/04/2024	16/04/2029	$4.284.000,00

**** Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del Acta de entrega a satisfacción del mismo.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: ANEXO No.9					
AMPARO	**NOMBRE ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA**	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
Predios, labores y operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-40-101055078	14/11/2023	15/09/2024	$520.000.000,00
Daño emergente y lucro cesante			14/11/2023	15/09/2024	$520.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales			14/11/2023	15/09/2024	$520.000.000,00

4 ANTECEDENTES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

El día 02 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de la interventoría; posteriormente el día 14 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra de la referencia con una duración de cinco (5) meses, es decir, la fecha de terminación inicial era hasta el día 14 de abril de 2024 según consta en la página 1 del acta de inicio del contrato de obra. Una vez iniciado el Contrato se proyectaron las actividades de: 1. Revisión y/o Ajustes a Estudios y Diseños 2. Socialización del proyecto con la comunidad 3. Inicio de actividades de obra. Durante la ejecución del contrato de obra se ha evidenciado retraso en las actividades de obra según cronograma vigente y la no entrega de documentación solicitada de manera reiterativa, según la siguiente trazabilidad:

- La interventoría radicó el oficio No. VIAL23ANTIO-2023-215 el día 06 de abril de 2024, remitiendo el Informe No.1 de presunto incumplimiento por atrasos en la programación de obra y la no entrega de los estudios y diseños a tiempo, solicitandoal municipio de SAN LUIS la aplicación de las sanciones pertinentes. Se adjunta Oficio e informe con las evidencias acumuladas hasta esa fecha.

- La interventoría radicó el oficio No. VIAL23ANTIO-2023-302 del 20 de mayo de 2024, remitiendo el Informe No. 2 de presunto incumplimiento por atrasos en la programación de obra y la no entrega de documentos contractuales de seguimiento a tiempo, solicitandoal municipio de SAN LUIS la aplicación de las sanciones pertinentes. Se adjunta Oficio e informe con las evidencias acumuladas hasta esa fecha.

- El día 15 de junio de 2024 se prorroga el contrato hasta el día 30 de junio de 2024, mediante Otro Sí No 2 al contrato de obra pública SP-100-11-08-001 de 2023.

- El día 28 de junio de 2024 se prorroga el contrato hasta el 15 de septiembre de 2024, mediante Otro Sí No 3 al contrato de obra pública SP-100-11-08-001 de 2023.

  El incumplimiento a los compromisos por parte del contratista se evidencia desde la reunión del 11 de junio de 2024

- La Interventoría remitió el oficio **VIAL23ANTIO-2023-386** del 8 de julio de 2024 cuestionando la ejecución del relleno estructural según la norma 610-13 en K14+600, y solicitando las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la actividad. La actividad se detiene ese día hasta el día de reinicio 07-08-2024, se alcanza a dejar material y hacer prueba de carga, se vuelve a detener la actividad desde el 8-08-2024 hasta el día de hoy 12-08-2024.

- Se realizó reunión comité de obra No 14 virtual el día 11 de julio de 2024, iniciando con la revisión de compromisos en actas anteriores, donde se evidencia cumplimiento de algunos compromisos y el incumplimiento de otros como se muestra a continuación:

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS
- Se cumplió con la entrega de la propuesta de disipador para el Boxculvert en K14+600 - Queda pendiente inicio del pavimento, aún no cumple la fecha del compromiso según acta anterior (Ya el personal y los insumos se encuentran en Monteloro en la construcción de la alcatarilla de K0+090, seguido a esto comienza el pavimento) - Queda pendiente entrega de topografía del boxculvert para el relleno. - Se cumplió con la gestión de prórroga 3 hasta el 15 de sepiembre - No fue necesaria la reunión con la comunidad para solventar los daños hechos en la carretera por disposición de material en las cunetas, pues la comunidad retiró el material y conformó nuevamente los tramos perjudicados del presente contrato. - del Box culvert queda faltando el relleno estructural y reorientación de la vía sobre e boxculvert

Según el comité No 14, se debe cumplir con el compromiso de tramitar la caracterización vial por parte del municipio y el contratista de obra deberá cumplir aquellos compromisos que quedaron pendientes de actas anteriores los cuales ya están dentro de fechas de incumplimiento.

- La Interventoría remitió el oficio **VIAL23ANTIO-2023-420** del 25 de julio de 2024 alertando al contratista de los atrasos en la ejecución de obra y cuestionando la logística para reinicio del relleno estructural en boxculvert de K14+600.

- Se realizó reunión comité de obra No 15 virtual el día 25 de julio de 2024, iniciando con la revisión de compromisos en actas anteriores, donde se evidencia el incumplimiento de compromisos anteriores como inicio de pavimento, entrega de topografía de boxculvert en K14+600 para relleno estructural. Ese mismo día, la Interventoría cuestionó la logística del contratista de obra por haber detenido el relleno del boxculvert desde el 8 de julio y por iniciar con subbase granular en el sector de Monteloro, toda vez que, en obra se informó que el relleno sería realizado tras el pavimento, lo que implicaría tener que esperar el fraguado del concreto para poder entrar o salir con la maquinaria, haciéndose énfasis en reiniciar el relleno aprovechando la época de verano y después de ello iniciar proseguir con actividades para el concreto rígido del pavimento en K0+000 (Monteloro, San Luis).

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS
- Queda pendiente inicio del pavimento, aún no cumple la fecha del compromiso según acta anterior (Ya el personal y los insumos se encuentran en Monteloro en la construcción de la alcantarilla de K0+090 y K0+139, seguido a esto comienza el pavimento) - Queda pendiente entrega de topografía del boxculvert para el relleno. - Del Box culvert queda faltando el relleno estructural y reorientación de la vía sobre e boxculvert - El contratista de obra alega que no hay ítem contractual para la caracterización vial, por lo tanto está en deber de hacerla.

Además de los compromisos que ya están en fechas de incumplimiento, se generó el compromiso de reiniciar con el relleno estructural del box culvert:

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Inicio de relleno estructural de Box culvert	semana de 26 de julio al 1 de agosto de 2024	Contratista de obra

En las fechas de 26 de julio a 1 de agosto de 2024 no se cumplió con el compromiso de reiniciar el relleno estructural, la entrega de la topografía para aprobar esta actividad por parte de Interventoría en K14+600, y por no haber hecho el relleno estructural en esas fechas, tampoco se pudo iniciar consecuentemente más actividades para inicio del pavimento en K0+000.

- Se realizó reunión comité de obra No 16 virtual el día 08 de agosto de 2024, iniciando con la revisión de compromisos en actas anteriores, donde se evidencia el incumplimiento de compromisos pactados, como se muestra a continuación:

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS
- Queda pendiente inicio del pavimento, aún no se cumple con este compromiso según actas anteriores (Ya el personal y los insumos se encuentran en Monteloro en la construcción de la alcantarilla con Box de 1,4m x 1,5m, y disipador en K0+139) - Queda pendiente entrega de topografía del boxculvert de K14+600 para el relleno. - Del Box culvert en K14+600 queda faltando el relleno estructural, reorientación de la vía y cauce original del agua.

Página 1

Además de los compromisos que vienen en fechas de incumplimiento, se generaron los siguientes compromisos:

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Ejecución de relleno estructural de Box culvert	Fin de semana de 09 a 11 de agosto de 2024	Contratista de obra
Inicio de pavimento en K0+000	Lunes 12 de agosto de 2024	Contratista de obra
Terminación de ejecución de obra	Lunes 26 de agosto de 2024	Contratista de obra
Presentación de plan de contingencia	Viérnes 09 de agosto de 2024	Contratista de obra
Presentación de balance	Viérnes 09 de agosto de 2024	Contratista de obra
Presentación de topografía en Boxculvet de K14+600	Viérnes 09 de agosto de 2024	Contratista de obra
Reprogramación de inversiones	Viérnes 09 de agosto de 2024	Contratista de obra

En esta ocasión se retoman todos los compromisos, previendo un presunto incumplimiento ya que la fecha de solicitud de prórroga contempla ejecución de obra hasta el 15 de agosto de 2024 así como el cronograma de obra. Al respecto el contratista no ha presentado el plan de contingencia para subsanar los atrasos presentados.

- La Interventoría remitió el oficio **VIAL23ANTIO-2023-442** del 08 de agosto de 2024, al contratista con copia a la alcaldía de San Luis, para alertar sobre los atrasos progresivos desde la semana 41 comprendida desde el 5 al 11 de julio de 2024.

DESARROLLO DE LA REUNION
16 de mayo de 2024 Se expone por parte del Director de Interventoría en la presentación semanal, el resumen general del estado actual del contrato, donde se indica que, con base en la reprogramación presentada por el contratista, se presenta un avance programado acumulado del 51,99% y ejecutado acumululado de 25,35, configurándose en un atraso del 26,69%.

Considerando lo descrito anteriormente se concluye que:

- Teniendo en cuenta que el acta de inicio se firmó el 14/11/2023, el plazo inicial fue de cinco (5) meses y se concedió la prórroga No.1, 2 y 3 al contrato de obra, quedando con fecha actual de finalización el 15 de septiembre de 2024, han trascurrido 270 días calendario que equivalen al 88,24% del plazo vigente del contrato de la referencia. (Incluida la etapade estudios y diseños y prórrogas).

- Se evidencia que el contratista incumplió el cronograma presentado, incurriendo en un presunto incumplimiento al contrato de obra, al mostrar un avance de ejecución de obra de 79,97% contra un avance programado de 96,83% al último corte del día jueves 08-08-2024, lo que representa un atraso del 16,86%, cuando faltan cinco (5) días para la finalización del plazo de ejecución de obra, según cronograma aprobado, es decir hasta 15 de agosto de 2024.

- Asimismo, el contratista de obra ha incumplido la entrega de la documentación del proyecto solicitada de manera reiterada.

- La Interventoría alertó a tiempo sobre aprovechamiento del clima de verano, previendo la temporada de lluvias, alerta que pasó por alto el consorcio San Luis, al tiempo que mostró desorden en la logística de ejecución de actividades.

5 HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En vista de los retrasos que se han venido presentando desde el inicio del contrato de obra en cuanto a la ejecución de los ítems contractuales y entrega de documentación, se requirió la elaboración e implementación de un plan de contingencia para finalizar el periodo inicial del contrato y un Plan de acción acorde al tiempo de prórroga, en aras de disminuir y posteriormente subsanar dichos retrasos, se le han realizado observaciones al contratista.

A pesar de los compromisos adquiridos por el Contratista sobre la entrega de la documentación y la ejecución de las actividades de obra, los cuales quedaron consignados en los diferentes oficios y actas de comité de Interventoría, se han evidenciado situaciones que demuestran que no hay mejoras, que los trabajos de obra avanzan lentamente y que

las fechas de compromisos de la última acta de comité del 08 de agosto de 2024 no se cumplieron, en ninguno de los casos.

Los hechos del presunto incumplimiento están consignados en los informes semanales de interventoría como se relaciona a continuación:

Semana – Fechas	Porcentaje de avance programado (%)	Porcentaje de avance ejecutado (%)	Atraso (%)
Semana 41 de 5 al 11 de jul-2024	74,08	69,78	4,31
Semana 42 del 12 al 18 de jul-24	79,68	72,33	7,35
Semana 43 del 19 al 25 de jul -24	82,47	74,18	8,29
Semana 44 del 26 de jul al 01 de ago-24	93,66	78,81	14,85
Semana 45 del 2 al 8 de ago-24	96,83	79,97	16,86

6 DISPOSICIONES LEGALES COMPROMETIDAS

A continuación, se enuncian las cláusulas del Contrato de Obra No. SP-100-11.08-001 (LIC 001 DE 2023) con presunto incumplimiento:

"***CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***
(…)
1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. (…)
(…)
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
(…)
a) Construir la obra pública según las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones aportadas por el contratante y de conformidad con los ítems de obra descrita en el presupuesto de obra el cual fue especificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU).

b) Observar las normas técnicas y financieras del proyecto constructivo que apliquen a la ejecución del contrato.

c) Dar estricto cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe tener implementado al momento de dar inicio a la ejecución del contrato.

d) Durante la ejecución de las obras, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social.

(…)

m) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

(…)

q) Cumplir con la calidad de las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal y por la norma aplicable.

(…)

x) Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.

CLAUSULA 15. MULTAS

(…)

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

(…)

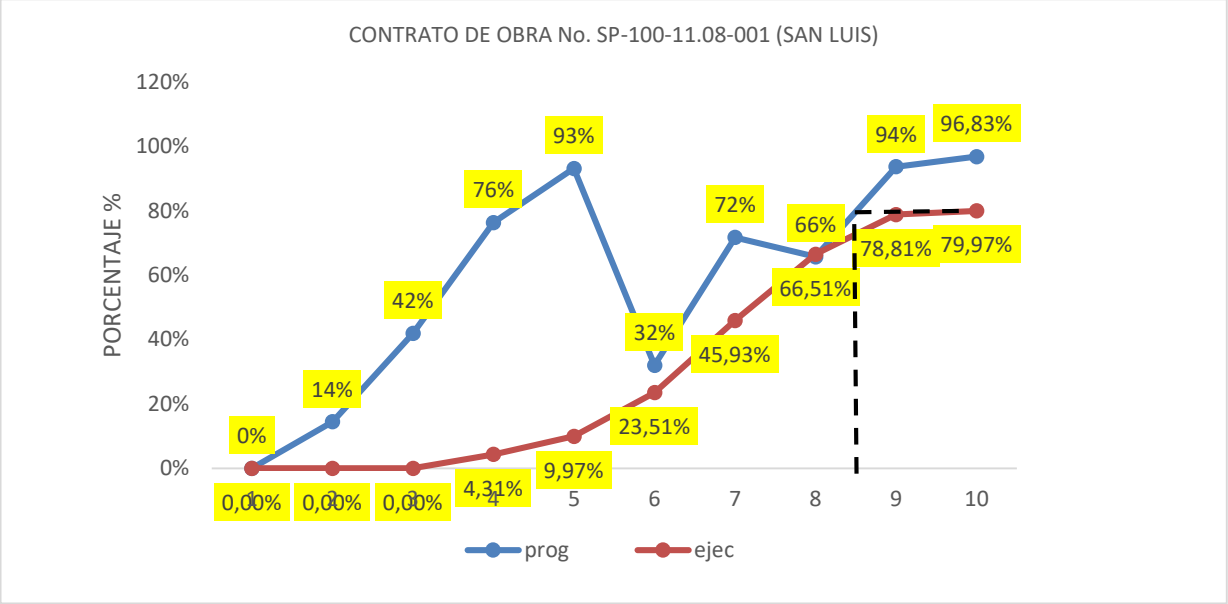
Parágrafo 6. *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas."*

7 ESTIMACIÓN DE PERJUICIOS

La Interventoría, en virtud de las obligaciones contempladas en la cláusula "*CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR*" del Contrato de Interventoría 2930 de 2023, procedemos a tasar las multas de la siguiente manera, teniendo en cuenta la cláusula 15 del contrato de obra No. SP-100-11.08-001.

La interventoría realizó esta evaluación teniendo en cuenta las fechas establecidas contractualmente de inicio del 14 de noviembre de 2023 para la etapa de estudios y diseños, y 14 de diciembre de 2023 para el inicio de ejecución de obra. También se tiene en consideración que la prórroga No.3 aprobada por el municipio de San Luis va hasta el 15 de septiembre de 2024 con fecha de finalización de obras hasta el 15 de agosto de 2024. Adicionalmente, el último plazo para la entrega de la documentación solicitada revisada y aprobada por parte de la Interventoría se cumplió el día 12 de agosto de 2024.

En el siguiente gráfico Avance Programado Vs Avance Ejecutado, se puede evidenciar que el avance ejecutado acumulado al 8 de agosto de 2024 es de 79,97%, y avance acumulado programado es de 96,83% lo cual correspondea un atraso de 16,86% hasta el 08 de agosto de 2024 fecha del último corte, constituyéndose un incumplimiento de treinta (30) días en por atraso en el avance de obra, teniendo en cuenta la reprogramación contemplada en la prórroga 3.



$$\boldsymbol{Valor\ Contrato} = \$\mathbf{771.481.487,00}$$

1. **Tasa Máxima 5%:**

$$Valor\ Maximo\ 5\% = \$771.481.487{,}00 \times 5\% = \$38.574.074{,}35$$
$$\boldsymbol{Valor\ Maximo\ 5\% = \$38.574.074{,}35}$$

2. **Tasa Perjuicio Por Avance de Obra:**

Avance último informe semanal:

$$Valor\ Perjuicio = Valor\ Contrato \times \%\ Tasa \times Dias\ de\ Retraso$$
$$Valor\ Perjuicio = \$771.481.487{,}00 \times 0{,}5\% \times 30\ días = \$115.722.223{,}05$$
$$\boldsymbol{Valor\ Perjuicio = \$115.722.223{,}05}$$

El valor de la multa se tasa en $\mathbf{\$38.574.074{,}35}$, correspondiente al valor de perjuicio de tasa máxima de 5% del valor del Contrato de Obra, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 6 de la cláusula 15 del contrato de obra No. SP-100-11.08-001.

8 SOLICITUD DE DECLARATORIA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO:

En virtud de lo expuesto anteriormente, existe un desconocimiento a las disposiciones consignadas en el artículo 3° y 4° numerales 1, 2 y 5 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el contratista **CONSORCIO SAN LUIS** las vulnera con el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales así:

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"*

*"**ARTÍCULO 4º.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.***
Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
(…)
5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia."

Como resultado de la verificación realizada por la Interventoría, se observa que el presunto incumplimiento contractual se encuadra en lo dispuesto en la CLAUSULA 15: MULTAS del Contrato de Obra.

En consecuencia, la Interventoría solicita a la Entidad Contratante adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en razón al presunto incumplimiento del contratista y la consecuente afectación al Estado y sus fines, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 15 MULTAS del Contrato de Obra No. SP-100-11.08-001 (LIC 001 DE 2023), a efectos de establecer la imposición de multas y/o sanciones, si a ello hubiere lugar.

9 PRUEBAS

Con el propósito de proteger el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa del contratista **CONSORCIO SAN LUIS** y con el ánimo de comprobar que la conducta del mismo se erige como un presunto incumplimiento contractual, solicitamos a la Entidad tener en consideración las siguientes pruebas documentales, anexas:

- 1. ACTA DE COMITE DE OBRA -11-07-2024-SAN LUIS
- 2. ACTA COMITE DE OBRA (25-07-2024)-SAN LUIS
- 3. ACTA COMITE DE OBRA 08-08-2024-SAN LUIS
- 4. OTRO SI N 2 PRORROGA CONTRATO
- 5. OTRO SI N° 3 VIA AL PRODIGIO_0001
- 6. PÓLIZAS ORTO SÍ 2 Y 3 (Anexo 8 y 9)
- 7. VIAL2023-2023-386-SAN LUIS-RELLENO ESTRUCTURAL BOXCULVERT (08-07-2024)
- 8. VIAL23-2023-420-SAN LUIS -RELLENO ESTRUCTURAL BOXCULVERT k14+600-(25-07-2024)
- 9. VIAL23-2023-442-SAN LUIS ALERTA INCUMPLIMIENTO (08-08-2024)
- 240406 VIAL23-2023-215. Informe Incumplimiento No.1 San Luis
- 240520 VIAL23-2023-302. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO No 2 SAN LUIS